



FICHA TÉCNICA DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES 2014

DE GESTION

PILAR TEMÁTICO / EJE TRANSVERSAL: Pilar temático 2: Estado progresista
OBJETIVO DEL PILAR O EJE TRANSVERSAL: Promover una economía que genere condiciones de competitividad
ESTRATEGIA: Generar una simplificación administrativa y adecuación normativa.
LINEA DE ACCIÓN: Unificar los criterios normativos y de acción tendientes a una administración de justicia laboral eficaz.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 0902010000 - Administrativo y laboral
PROYECTO PRESUPUESTARIO: 0902010101 - Procedimientos jurídicos - laborales
UNIDAD RESPONSABLE: 400F0 Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje
UNIDAD EJECUTORA: 400F0 Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR: [1075] Diligencias Realizadas en materia de Justicia Laboral Burocrática (TECA)
FORMULA DE CALCULO: (No. de diligencias efectuadas (TECA)
/ No. de demandas recibidas (TECA)
)

INTERPRETACION: Mide el promedio de diligencias realizadas con relación a las demandas recibidas
DIMENSION QUE ATIENDE: Eficiencia
FRECUENCIA DE MEDICION: Trimestral
DESCRIPCION DEL FACTOR DE COMPARACION:
AMBITO GEOGRAFICO: Estatal
COBERTURA: Estatal

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				PROG.	%	ALCAN.	%	PROG.	%	ALCAN.	%
No. de diligencias efectuadas (TECA)	Diligencias	Suma	20000	5000	25	5091	25	20000	10	20039	10
No. de demandas recibidas (TECA)	Demanda	Suma	2500	500	20	358	14	2500	10	1794	72

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCION DE LA META ANUAL:

Especifica el promedio de diligencias realizadas con relación a las demandas recibidas

META ANUAL	CUARTO TRIMESTRE							
	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	PROG	ALC	EF%	SEMAFORO	PROG	ALC	EF%	SEMAFORO
8.00	10.00	14.22	142.21	ROJO	8.00	11.17	139.63	ROJO

DESCRIPCION DE RESULTADOS Y JUSTIFICACION EN CASO DE VARIACION SUPERIOR A +/- 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

Sin observaciones...

EVALUACION DEL INDICADOR

Con fundamento en el Artículo 310 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que la letra dice: 'El ejecutivo por conducto de la Secretaría podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de recursos presupuestarios en los programas en los siguientes casos: Cuando las Dependencias y Entidades Públicas responsables del programa no demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas'

Se exhorta a aplicar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a las metas establecidas

Elaboró

Ing. Angélica García Herrera
Jefe de la Unidad de Informática

Vo. Bo

Lic. Mario Santana Carbajal
Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje